



DECRETO N° 1114

NEUQUÉN, 21 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 15037 -Año 2009- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **GIMENA GARCÍA GUILLEM**, contra la Sentencia dictada por ese Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 173º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 70.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la recurrente manifiesta que al momento de extraer el árbol situado en la vereda de un terreno baldío desconocía la Ordenanza que establece que se debe solicitar un permiso municipal para ello;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 521/10, expresa que lo alegado por la imputada no resulta eximente de responsabilidad contravencional, siendo la sanción impuesta ajustada a derecho;

Que vista la normativa aplicada al caso en cuestión, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso interpuesto, debiendo en consecuencia confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **GIMENA GARCÍA GUILLEM**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 521/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 15037 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS -



[Handwritten signature]
Dña. CRISTINA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Derecho
Bases de la Ley, Consulta y Estudios
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Expediente N°	1788
Municipalidad N°	1788
Fecha	01, 10, 2010